

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

Contrato No.	496 DE 2021	Fecha:	ABRIL DE 2021
Proceso No.	CD-513-2021	Usuario SECOP:	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR		
Identificación:	1067808929		
Entre los suscritos ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA , domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.810 expedida en Valledupar en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará EL MUNICIPIO , por una parte, y por la otra MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR , identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1067808929 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA , hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES , de conformidad con las siguientes Clausulas:			
CLAUSULAS			
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y REVISION DE LOS RECURSOS DE SGP DE GRATUIDAD ASIGNADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO		
2) Plazo:	CINCO (05) MESES		
3) Obligaciones de las Partes:	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.</p> <p>2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.</p> <p>3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.</p> <p>4. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.</p> <p>5. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de</p>		

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

información que maneje en desarrollo de su actividad.

6. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1 Realizar la revisión de los recursos de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Valledupar a través de acompañamiento en visitas y auditorias, en estricto cumplimiento del deber de la ETC a través de la Secretaría de Educación, de ejercer inspección y vigilancia correspondiente y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente; tal como lo indica la GUIA DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SUBDIRECCION DE MONITOREO Y CONTROL – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en concordancia con lo expuesto en la Ley 715 de 2001.

2) Velar por que la Inversión de los recursos de gratuidad se hagan de Acuerdo a lo establecido en el presupuesto y el Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011.

3) Revisar los Contratos y Compras realizados por la Instituciones.

4) Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos contables presupuestales, administrativos y de tesorería de las instituciones educativas del Municipio de Valledupar.

5) Participar en la Elaboración del Presupuesto de Ingresos y de Gastos conforme al Decreto 111 de 1996 y demás reglamentarias y concordantes.

6) Guardar estricta confidencialidad sobre la Información contenida en los documentos que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

	<p>7) Velar por el estricto cumplimiento de los Informes al Ministerio de Educación como: Chip Contable, SIFSE y Balances se realicen de acuerdo a las Normas y en los tiempos establecidos por los respectivos Contadores de las Instituciones Educativa del Municipio de Valledupar,</p> <p>8) Apoyar a las dependencias de la secretaria de educación que requieran su servicio</p> <p>9) Las demás que le sean asignadas.</p> <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.</p>
4) Valor:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 15.433.600).
4.1) Valor Antes de Iva:	N/A
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en cinco (5) pagos mes vencido por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$3.086.720) MCTE ; previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

	efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 595 de fecha 05 de marzo de 2021.
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR , quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. 4. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 6. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. 9. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10. Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i> , que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

	<p>los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993</p> <p>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
13) Multas:	<p>El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011</p>
14) Clausula Penal:	<p>El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.</p>
15) clausula caducidad	<p>El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.</p>
16) solución directa de controversias contractuales	<p>Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.</p>
17) Clausula indemnidad del municipio	<p>Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente</p>
18) Documentos Integrantes del	<p>Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos</p>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

Contrato:	expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono</u> : 5805907.
	Contratista:	Dirección: calle 9 No. 7-34 Teléfono: 3128782263 Correo: mayecavi@hotmail.com USUARIO SECOP II: Mayelisvillamizar_14
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	Alvaro Antonio Aaron Forero– Abogado Contratista Secretaria General	
Aprobó:	Andrés Felipe Maestre Labrada – Secretario General	